



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, setiembre 28 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por **MAYORÍA en la Décima Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día **27 de setiembre de 2016**, al considerar el Expte. **D-122-16 D.E. C-7259/16 DEPARTAMENTO EJECUTIVO** Solicita adhesión Ley 14.812 y complementarias.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de Pergamino a la Ley N°14.812 y su ----- Decreto Reglamentario, y declarar la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda, servicios públicos, por el plazo de 1 (un) año a partir de la entrada en vigencia, pudiendo el Departamento Ejecutivo por única vez y en caso que este prerrogativa sea a su vez utilizada por el Ejecutivo Provincial, prorrogar la adhesión por 1 (un) año más, en caso de verificarse y de fundarse adecuadamente que las circunstancias que justifican el dictado de la presente no han cesado.-

ARTICULO 2º.- Queda exceptuada la publicación en el proceso de contratación, en el Boletín -----Oficial, debiendo efectuarse la publicación de anuncios en el sitio web www.pergamino.gob.ar, pudiendo además anunciarse en otros órganos de publicidad o en cualquier otra forma, si así se estimare oportuno. Los anuncios obligatorios se publicarán no menos de tres (3) veces y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación.-

ARTICULO 3º.- Créase la Comisión de Seguimiento de la Emergencia declarada por la presente, -----la que estará representada e integrada por la cantidad de Concejales que garanticen la representación de todos los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, que tendrá carácter consultivo y de control, pudiendo requerir informe al Departamento Ejecutivo como así también efectuar las recomendaciones que estime pertinentes respecto a las contrataciones y obras que se enmarquen en función de la emergencia declarada.-

ARTICULO 4º.-Facultase al Departamento, a reglamentar la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

ORDENANZA Nº 8437/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO